



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesÓrgano de
Control Institucional

PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Estado de implementación de las recomendaciones del informe de auditoría orientadas a la mejora de la gestión				
Entidad:		Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables		
Período de seguimiento:		Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017		
Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informes emitidos por el Órgano de Control Institucional				
011-2001-2-0309	Examen Especial a la Sociedad de Beneficencia Pública de Chimbote, período 1999-2000.	7	Al Despacho de la Presidenta del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública. Disponer, que la Gerencia en coordinación con la Oficina de Administración observe el cumplimiento de las Directivas de Tesorería en lo referente a las provisiones que deberán considerarse a efectos de minimizar riesgos financieros, además de emitir la normatividad aplicable para realizar actividades de monitoreo en el caso de Aperturar y/o Renovar Depósitos a Plazo Fijo, con el objeto de prevenir contingencias de carácter financiero en salvaguarda de los recursos económicos de la Entidad. Así como, que continúe con las gestiones necesarias para la recuperación del saldo del Depósito a Plazo Fijo existente, teniendo en cuenta que corresponde a fondos públicos inmovilizados, lo cual no permite a la Sociedad de Beneficencia Pública, atender sus objetivos trazados en función a la propiedad de sus recursos.	En proceso
043-2003-2-0309	Examen Especial - Irregularidades en la SBP Chimbote, Período 1999 a Marzo del 2003 ocasiona perjuicio económico.	2	A la Presidencia del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública. Autorizar a la Gerencia General de la SBP, expida las Resoluciones de Recuperación de pagos indebidos y realizados en exceso, señalados en el presente Informe hasta por S/. 24 937,15 Nuevos Soles, de acuerdo al detalle que figura, en consideración a que parte de las personas comprendidas en los hechos observados con Responsabilidad Pecuniaria trabajan actualmente en la SBP, son nombrados en otras entidades públicas o perciben una pensión del Estado.	En proceso
003-2005-2-0309	Examen Especial a la Sociedad de Beneficencia Pública de Chíncha, período 2002 - 2003.	3	Al Presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública. Disponga bajo responsabilidad y a la brevedad posible a quien corresponda, se efectúen las acciones administrativas y/o legales correspondientes, a fin que aquellas personas que tienen deudas por letras vencidas de los créditos de servicios funerarios cumplan con la cancelación respectiva, debiendo incluir la deuda de un servidor, beneficiario del servicio a quien se le ha emitido una Letra sin fecha de vencimiento.	En proceso
012-2007-2-0309	Examen Especial a la Sociedad de Beneficencia Pública de Catacaos, período 2005 - 2006	7	Al Presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública. Considerando los hechos expuestos, mediante el cual se pagó de más por concepto de Dietas al Directorio, disponga a través del Asesor Legal, efectuar las acciones administrativas para el recupero de lo cobrado en exceso, caso contrario se inicie las acciones judiciales pertinentes. El monto a recuperar es de S/. 5 818,00, distribuido de la siguiente manera.	En proceso
021-2007-2-0309	Examen Especial a la Sociedad de Beneficencia Pública de Tarma, período 2005 - 2006	2	Al Presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública. Disponga, realicen las acciones pertinentes para el recupero de los pagos realizados por concepto de bonificación que han sido materia de observación.	Implementada
003-2012-2-3901	Examen Especial a la Oficina General de Recursos Humanos, período 2010 - 2011	6	Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos defina de manera documentada procedimientos para las acciones de desplazamiento dentro de la entidad o hacia otra entidad pública, del personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 728.	Implementada
004-2012-2-3901	Examen Especial a la Oficina de Control Patrimonial, período 2010 - 2011	4	A la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Disponer que la Oficina General de Administración en coordinación con la Oficina de Abastecimiento y Servicios, identifiquen el proceso que corresponde a los bienes adjudicados por la SUNAT; y sobre ello, se delimiten las funciones y responsabilidades de quienes intervienen en dicho proceso en sus diferentes fases. Asimismo, se revise de manera integral la Directiva General n.º 006-2008-SG-OGA, aprobada mediante Resolución de Secretaría General n.º 114-2008-MIMDES/SG de 18 de diciembre de 2008 y modificatoria, con la finalidad que se elabore una nueva directiva en la que se incluya el proceso identificado; así como aspectos relacionados entre otros, sobre los plazos y procedimientos que implican las acciones administrativas y respecto al procedimiento a seguir para efectuar las acciones legales, ante el incumplimiento en la presentación de los padrones de beneficiarios; asimismo, se establezcan los plazos para su revisión después de sin afectar la promoción de las adopciones o propiciar la frust	Implementada